

Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

# CAPÍTULO I CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1º: Identificación Institucional

Nombre: Institución Educativa José Celestino Mutis

Dirección: Calle 65 No. 45 - 15

Teléfono: 254 09 88

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Carácter: Oficial

Resolución de Aprobación: Resolución N° 16256 del 27 de Noviembre del 2002

Resolución N° 000325 del 22 de Enero del 2016

Identificación DANE: 105001001651 NIT: 811017307-2

Calendario: "A"

Oferta Educativa: Educación Preescolar (transición), Educación Básica:

Ciclo Primaria y Secundaria, Media Académica y Media Técnica en Programación de Software.

#### Artículo 2º: Introducción

La Institución Educativa José Celestino Mutis, tiene como referente institucional la educación inclusiva, entendida como una "educación de calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes, sin discriminación, ideología, capacidades personales o condición socio-económica, lo que implica establecer caminos para alcanzar los fines de la educación planteados en la Ley 115 de 1994" como se plantea en el documento de Orientaciones Básicas para la Incorporación del Enfoque de Educación Inclusiva en la Gestión Escolar (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015).

La institución educativa asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derecho y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2.013.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

La Institución Educativa José Celestino Mutis define la evaluación del aprendizaje y de los procesos formativos desde la estructura de capacidades (competencias) y contenidos básicos asociados (estándares), a través de niveles e indicadores de desempeño que permiten valorar el proceso y el estado de desarrollo y expresarlo en conceptos cualitativos y cuantitativos. Es un proceso permanente, progresivo, integral y sistemático de valoración intersubjetiva, integrado a la actividad educativa con el objetivo de acceder al aprendizaje significativo del estudiante a través de dinámicas de interlocución.

La propuesta requiere de momentos evaluativos periódicos y no exclusivos del final del período, tiene en cuenta los procesos de aprendizaje diarios, de manera que cada estrategia educativa que se desarrolle ofrezca elementos para la evaluación de competencias: Las discusiones de grupo, las consultas, los trabajos en equipo, las exposiciones y sustentaciones son momentos propicios para la valoración del progreso del estudiante. En síntesis, son muchos los espacios y momentos disponibles para la evaluación que garantizan su integralidad y permiten reemplazar las pruebas basadas en la memorización de la información como única forma de evaluación de los procesos de aprendizaje.

#### LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

La competencia es un conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas) relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores (tomado de vasco documento de trabajo)<sup>1</sup>.

La competencia (capacidad) se evalúa a través de los desempeños (El hacer de la competencia) de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo, los cuales son considerados modos fundamentales de participación y construcción de lo social.

**Nivel interpretativo:** Comprende las acciones orientadas a encontrar el sentido y significado de un texto, una proposición, un problema, una gráfica, un esquema, explicaciones a favor y en contra de una teoría o de una propuesta, entre otras. En este nivel se busca la comprensión de información en cualquier sistema de símbolos o formas de representación, que los estudiantes expliquen el qué y el cómo de una teoría.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Vasco, Carlos Eduardo, 2003. Introducción a los estándares básicos de calidad para la educación. MEN. Documento de trabajo.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

**Nivel argumentativo:** Comprende las acciones que tienen como fin demostrar una hipótesis, comprobar hechos, presentar ejemplos y contraejemplos, articular conceptos y sustentar conclusiones. En este nivel se busca explicación y justificación de enunciados y acciones que se expresan en el por qué, el cómo y el para qué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías.

**Nivel propositivo**: Comprende las acciones que implican la formulación de hipótesis, la resolución y el planteamiento de problemas, la creación literaria, el establecimiento de generalizaciones y construir modelos, entre otras. En este nivel se busca que el estudiante transfiera el conocimiento en la solución de nuevas situaciones.

Los niveles de competencia se validan y adquieren formas particulares de acuerdo con los referentes teóricos, ejes conceptuales, conceptos y procedimientos que configuran el contexto de cada una de las áreas.

Para la validación de las competencias básicas de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, en las diferentes áreas, se contemplará alguno de los tres niveles de la competencia: conceptual, referida a la identificación o definición de aspectos básicos y útiles en la vida cotidiana; uso, referida a la utilización adecuada de procesos y procedimientos útiles en la vida cotidiana, no implica necesariamente claridad en el concepto, y control, referida al proceso de transferencia del conocimiento aprendido a otros campos de desempeño.

## CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### Artículo 3º: Propósitos de la evaluación

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar, reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar el nivel de competencia alcanzado (conceptual, uso, control) por los estudiantes en las diferentes áreas y acorde a necesidades específicas
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la permanencia y promoción del estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

mejoramiento institucional.

#### Artículo 4º: Principios de la evaluación

- Sintonía y sincronía de la evaluación con la enseñanza y el aprendizaje.
- Contextualización continua del proceso evaluativo.
- Corresponsabilidad de todos los actores educativos en el proceso de evaluación.
- Encuentro interdisciplinario en los procesos evaluativos.
- Valoración integral de los procesos pedagógicos.
- Se reconoce la equidad como un principio fundamental, que admite ciertas desigualdades para responder a las necesidades particulares de cada ser humano.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los procesos de desarrollo y formación en la Institución Educativa José Celestino Mutis se caracteriza porque es:

**Permanente o continua**: se realiza constantemente y a lo largo de las diferentes fases del aprendizaje con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar.

**Integral**: tiene en cuenta las dimensiones de formación y desarrollo de los estudiantes.

**Sistemática**: está organizada de acuerdo a los criterios del modelo pedagógico, del plan de estudios, a los fines y metas de la propuesta educativa, al enfoque de enseñanza-aprendizaje, a los métodos, técnicas e instrumentos y a los criterios de evaluación.

**Funcional**: proporciona información que permite mejorar el desarrollo del proceso y reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

**Flexible:** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por lo tanto, considera la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

**Interpretativa**: busca explicar y comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

Participativa: involucra a varios agentes y propicia la auto y la coevaluación.

**Formativa**: es un instrumento más para promover la formación de los estudiantes. No pretende sancionar, castigar o excluir, sino analizar el proceso de los estudiantes para mejorarlo y favorecerlo. Más que una evaluación del aprendizaje es una evaluación para el aprendizaje.

**Retroalimentación:** el error o la dificultad son objeto de estudio y orientan acciones preventivas y correctivas permanentes en el proceso de los estudiantes.

#### Artículo 5. Criterios de Evaluación

Según lo expuesto en el marco conceptual de la evaluación institucional en la I.E. José Celestino Mutis se resaltan los siguientes criterios:

- La evaluación es formativa, integral y retro-alimentadora.
- El proceso de evaluación parte del diagnóstico del grupo que hace el docente en cada área al inicio del año, el cual debe estar acorde a las necesidades de los estudiantes, sobre todo de aquellos con diagnósticos clínicos.
- La valoración se expresa en forma cualitativa de acuerdo con la escala nacional e institucional.
- El proceso de evaluación abarca las dimensiones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- La evaluación se realiza por competencias y estándares nacionales, se evidencia a través de indicadores de desempeño definidos para cada área y grado. Para el año 2021 se realizará durante tres períodos académicos. Así:
  - I periodo (14 semanas)
  - 2 periodo (13 semanas)
  - 3 periodo (13 semanas)

En cada periodo se llevará a cabo una alerta académica, para comunicar a las familias el proceso educativo y el seguimiento de los estudiantes.

 Las actividades correspondientes a actividades de apoyo y actividades de profundización se realizan en todas las áreas y/o asignaturas de manera permanente y al finalizar cada período escolar, de manera que el estudiante pueda alcanzar los logros propuestas en las distintas áreas y asignaturas.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

 De acuerdo con la intensidad horaria de las áreas o asignaturas se establece un mínimo de notas de las actividades evaluativas que el docente debe registrar en el período, así:

Un área con intensidad de 1 hora, mínimo 3 notas.
Un área con intensidad de 2 horas, mínimo 4 notas.
Un área con intensidad de 3 horas, mínimo 5 notas
Un área con intensidad de 4 horas o más mínimo 6 notas.
Estas deben ser consignadas como evidencias en las planillas de seguimiento durante el proceso del periodo académico.

- La valoración definitiva en cada una de las áreas y/o asignaturas, corresponde a la evaluación integral del proceso formativo del estudiante y a la adquisición de las competencias durante todo el año.
- La valoración de los estudiantes de preescolar se realiza de acuerdo con el decreto 2247 de 1997. En este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión Afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Actitudinal y Valorativa.
- Toda evaluación debe valorar tres tipos de desempeño conceptual, procedimental y actitudinal.
- Valoración de las áreas y asignaturas:

#### **Ciencias Naturales**

Grado	Área - asignatura	Porcentaje
1° a 8°	Ciencias Naturales	100%
9°	Biología -Química	75%
	Física	25%
10°	Química	50%
	Física	50%
11°	Química	45%



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

Física	45%
Biología	10%

#### **Ciencias Sociales**

Grado	Área - asignatura	Porcentaje
6° a 9°	Ciencias Sociales	60%
	Ámbito Filosófica	40%
10° y11°	Ciencias Sociales	100%

#### **Humanidades**

Grado	Área - asignatura	Porcentaje
1° a 5°	Humanidades: Lengua Castellana	70%
	Humanidades: Inglés	30%
6° a 11°	Humanidades: Lengua Castellana	50%
	Humanidades: Inglés	50%

 Acorde con el documento Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015) se acuerdan y difunden los criterios, contenidos e instrumentos, procesos y procedimientos de evaluación con todos los actores implicados, los cuales seráncorrespondientes con la caracterización de los estudiantes, a través del planindividual de ajustes razonables - PIAR.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

- Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo a la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo (exámenes, talleres, sustentaciones) de todas las áreas, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).
- A los estudiantes con capacidades diversas se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerará su comportamiento (síntomas propios de los trastornos) como elemento para evaluar las competencias, por el contrario, se motivará a realizar las actividades y se le darán las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas.
- El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, debe asistir cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas (desde su capacidad) y evaluaciones. El padre o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, al considerar su avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo.
- La especialidad de media técnica es un área dentro del plan de estudios.
- Los estudiantes deben alcanzar los indicadores de desempeño propuestos para cada área en el grado correspondiente y/o resultados de aprendizaje para la media técnica.

#### Plan de trabajo debido a contingencia por (Covid-19) año 2021

La valoración de los aprendizajes de los estudiantes es cualitativa, de acuerdo con la escala de valoración nacional. Los estudiantes tendrán la posibilidad de trabajar en casa con guías de aprendizaje con acompañamiento mediado por las Tics.

El material en físico (guías de aprendizaje en casa) será entregado a los estudiantes solo por excepción, es decir que solamente se suministrará a aquellas familias o estudiantes que no tendrían acceso a ningún tipo de información digital.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

#### Estudiantes con guías de aprendizaje en casa

- El acudiente debe solicitar el formato de carta para la solicitud de las guías de aprendizaje en casa y firmar un contrato de cumplimiento de actividades.
- La valoración de las guías de aprendizaje en casa tiene un porcentaje de evaluación, así: 30% su desarrollo y 70% la sustentación de las actividades.
- La devolución de las guías de aprendizaje en casa a los docentes será una semana antes de acabar el periodo escolar.
- Una semana antes de acabar el periodo se citará a los estudiantes para la sustentación de las guías de aprendizaje.

En primaria, para las áreas de lengua castellana y matemáticas todos los estudiantes trabajarán en los libros de texto del programa "Todos a aprender" (PTA) del Ministerio de Educación nacional. Las demás áreas se trabajarán de manera integrada en una cartilla.

#### Virtualidad

- **Primaria**: tendrá una hora mínima de encuentro sincrónico diario con cada grupo, mediado por las TICs.
- **Bachillerato:** las áreas con 4 horas de intensidad quedan con 2 encuentros semanales de 60 minutos. Las áreas con menos de 4 horas tendrán un encuentro sincrónico de 60 minutos.

Artículo 6º: Criterios de Promoción para los estudiantes del Nivel de Preescolar. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, art. 10:

En el nivel de Preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

# Artículo 7º: Criterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media: académica y técnica.

- Obtener una valoración final del desempeño en todas las áreas en el nivel Básico, Alto o Superior, según la escala de valoración institucional.
- Los estudiantes que reprueben un área, se promueven.
- La promoción de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta los criterios estipulados integralmente, para el desarrollo de las competencias: cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- Se conforma la Comisión de Evaluación y Promoción con el objeto de realizar el seguimiento de los procesos académicos y definir la promoción de los estudiantes.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

 La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y Promoción con la asesoría del profesional de apoyo en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzada de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y el estudiante con discapacidad intelectual y múltiple, aún no cumple con la edad mínima (14 años) para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año (PIAR - Plan individual de ajustes razonables), demostrando que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano.

Considerando que la oferta educativa de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad intelectual en algún momento de sus proceso educativo, antes de finalizar el año lectivo la comisión de evaluación y promoción de la institución con la asesoría del profesional de apoyo, analizarán la pertinencia de la educación que se le está ofreciendo, para definir su continuidad o remisión a otra modalidad u opción educativa (educación no formal) (Secretaría de Educación, 2015).

- Los estudiantes con discapacidad al finalizar el grado 9°: las comisiones de evaluación y promoción con la orientación de los profesionales que atiendan el caso del estudiante, analizarán la pertinencia de su ingreso a la media técnica o Media Académica.
- Los estudiantes que en el grado 10° reprueben únicamente el área de la especialidad serán promovidos al grado 11° para cursar la media académica.

**Parágrafo 1.** Para que un estudiante permanezca en la Media Técnica, debe obtener en el área de la especialidad, una valoración Aprobado en la calificación definitiva de grado.

**Parágrafo 2**. El estudiante de 10º de la Media Técnica que no cumpla con lo expresado en el parágrafo anterior se matricula para el grado 11º de la Media Académica.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

**Parágrafo 3.** Los estudiantes del grado 11° sólo obtendrán título de bachiller quienes al terminar el año aprueben todas las áreas del plan de estudio.

Artículo 8. Criterios para la no Promoción de estudiantes de la Educación Básica y la Educación media académica y media técnica.

Un estudiante no es promovido al grado siguiente cuando:

- Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene niveles de desempeño Bajo en dos o más áreas del plan de estudios.
- El área de especialidad programación de software- se incluye para la promoción al igual que las demás áreas del plan de estudios.
- En caso de inasistencia injustificada del 25% o más de las horas desarrolladas anualmente, el estudiante no es promovido al grado siguiente.
- Las Comisiones de Evaluación y promoción analizarán los casos de los estudiantes que no han logrado alcanzar las competencias básicas.

#### Artículo 9°. Criterios de Graduación.

Los estudiantes de la Educación Media de grado 11° deben cumplir con los siguientes requisitos para la graduación:

- Certificar por escrito el cumplimiento de 80 horas del Servicio Social del Estudiantado.
- Certificar el cumplimiento de las 50 horas de estudio de la Constitución Política del Proyecto de Democracia.
- El estudiante de grado 11° debe cumplir con los requisitos de promoción que estén consignados en el sistema de evaluación de la institución.
- Los estudiantes de grado 11º que al finalizar el grado reprueben únicamente la especialidad - programación de software- podrán graduarse como Bachilleres Académicos.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

**Parágrafo 1**. Solo serán titulados como bachilleres técnicos en la respectiva especialidad aquellos estudiantes que sean certificados en competencias laborales por la entidad articuladora.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes en situación de vulnerabilidad que no cursaron especialidad - programación de software- con la entidad articuladora podrán ser graduados como bachiller en Media Académica, siempre y cuando cumplan con los criterios de promoción para esta población.

#### Artículo 10º: Criterios de Promoción Anticipada

#### Caso 1: Para estudiantes con desempeño superior

De acuerdo con el **artículo 7 del decreto 1290**, cuando un estudiante de Educación Básica o Media académica, durante el primer período académico del año, muestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en todas las áreas en el grado en que se encuentre matriculado y evidencie tener capacidades para cursar el grado siguiente, se estudia la posibilidad de ser promovido, deberá solicitar por escrito al Consejo Académico la promoción anticipada hasta la octava semana del primer periodo.

La promoción anticipada no aplica para estudiantes del grado 11

#### Caso 2: Estudiantes no promovidos.

Los estudiantes que no hayan sido promovidos el año anterior por haber obtenido desempeño bajo en dos o más áreas, se matriculan como repitentes y podrán solicitar la promoción anticipada sí al finalizar el primer periodo obtiene desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y además, deberá aprobar la evaluación integral de aprendizaje en las áreas: Humanidades, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología.

#### Criterios para solicitar la promoción anticipada

- El acudiente solicitará por escrito a la Coordinación la promoción anticipada hasta la octava semana del primer periodo.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

- En la primera semana del segundo periodo la Coordinación definirá cuáles estudiantes presentan la prueba integral, la cual se realizará en contra jornada en la misma semana.
- Los estudiantes tendrán que obtener como resultado final de la evaluación básico, alto o superior.
- Los resultados de la solicitud de la promoción anticipada se pasa al Consejo Académico que analizará cada caso.
- El Consejo Académico pasará al Consejo Directivo las sugerencias de promoción anticipada, quien registrará en acuerdo a los estudiantes aprobados.

#### Artículo 11º: Trámite de Excusas por inasistencia

El estudiante debe presentar excusa escrita firmada por el padre de familia o por una autoridad competente en los siguientes casos: enfermedad, calamidad doméstica, emergencia sanitaria, representación deportiva o eventos académicos y problemas de orden público. La excusa se debe presentar en los tres primeros días hábiles siguientes a la terminación de la incapacidad a coordinación y al docente del área.

La inasistencia por enfermedad de uno o dos días por otra circunstancia debe estar respaldada por la firma del padre de familia o permiso escrito expedido por la institución.

Las excusas por causa de enfermedad superior a tres días, deben estar refrendadas por incapacidad médica preferiblemente por la entidad de salud que cubra al estudiante. Si la inasistencia es por otra causa, debe presentar el respectivo soporte.

**Parágrafo:** Las excusas que han sido válidas por la Institución educativa permiten al estudiante desarrollar actividades de aprendizaje con la asesoría del educador y las actividades evaluativas realizadas durante su ausencia, en la fecha acordada.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

### CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

#### Artículo 13°: Se define la escala de valoración Institucional

Cualitativa	Cuantitativa
Cualitativa	Numérica
Superior	4.6 - 5.0
Alto	4.0 - 4.5
Básico	3.0 - 3.9
Bajo	1.0 - 2.9

La I.E. José Celestino Mutis aplica la escala cuantitativa en el proceso de los tres periodos académicos, como indicativos preventivos al alcance del desarrollo de competencias, se asume la promoción periódica y final desde el análisis cualitativo del desarrollo integral de los estudiantes.

La valoración cuantitativa y cualitativa se ingresan al Master 2000, de la siguiente manera: 60% para el seguimiento, 20% (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) y 20% (prueba de periodo). La nota mínima para una evaluación, tarea, taller o cualquier otro tipo de actividad escolar será 1.0

**Nivel Superior:** Se entiende como la demostración de excepcionalidad en todos los desempeños esperados, e incluso desempeños no previstos en las diferentes áreas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo; en la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones; en la expresión del respeto, el amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.

El estudiante que es valorado en este nivel cumple con la mayoría de las siguientes características:

- Da cuenta de las tareas, consultas y demás trabajos de cada área con dominio cognitivo, calidad y responsabilidad.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Demuestra autonomía en el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

Sus relaciones interpersonales y comportamentales contribuyen a sudesarrollo personal y al mejoramiento de la calidad de vida de la institución.

**Nivel Alto:** Se entiende como la demostración de suficiencia y alcanza la totalidad de los desempeños previstos para cada área, aunado a esto, tiene un buen desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo. Además, que transfiere los conocimientos adquiridos para la resolución de situaciones conflictivas, en la expresión de respeto, amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.

El estudiante que es valorado en este nivel cumple con la mayoría de las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas, aun cuando realiza actividades de apoyo.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Sus relaciones interpersonales y comportamentales contribuyen a su desarrollo personal y al mejoramiento de la calidad de vida de la institución.

**Nivel Básico:** Se entiende como la demostración del desempeño mínimo con ciertas dificultades para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo y la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones, en la expresión de respeto, amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.

El estudiante que es valorado en este nivel cumple con la mayoría de las siguientes características:

- Desarrolla y entrega los trabajos, consultas, y demás actividades de cada área con los mínimos requisitos de desarrollo cognitivo, de calidad y responsabilidad.
- En ocasiones requiere de un programa de apoyo para resolver actividades pedagógicas pendientes en algunas áreas.

**Nivel Bajo**: En este nivel se ubican los estudiantes que no alcanzan los desempeños mínimos de las áreas para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo y la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones, en la expresión de respeto, amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

# Artículo 14º: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Para la valoración integral y retroalimentadora de los estudiantes se tiene en cuenta la dimensión del ser, el saber y el saber hacer, en consonancia con la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Para lo cual el educador emplea diferentes estrategias, instrumentos y criterios de evaluación. En la medida en que estas estrategias se aplican equilibradamente, se avanza en los procesos de valoración de carácter cognitivo, procedimental y actitudinal.

**Parágrafo 1**. Autoevaluación: Es una forma de valoración personal que emplea el estudiante para identificar y reconocer su nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, con el fin plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias propuestas.

**Parágrafo 2**. Coevaluación: Es una forma de valoración entre pares, para identificar y reconocer el nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, entre ellos con el fin de plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias propuestas.

**Parágrafo 3**. Heteroevaluación: Es la forma de valoración que emplea el educador con respecto al desempeño y desarrollo cognitivo, psicológico y social de los estudiantes en relación con el logro de las competencias propuestas, para diseñar y ejecutar planes de mejora.

#### Artículo 15°: Orientaciones para la evaluación y el seguimiento

El modelo pedagógico que asume la I.E es el social-cognitivo con enfoque constructivista, con el cual se pretende "la configuración y transformación del individuo y el entorno social, a través de procesos que potencien las destrezas, capacidades y competencias individuales y colectivas que mejoren las condiciones de vida de la comunidad, lo que implica alcanzar altos niveles de conocimiento y participación democrática"

De acuerdo con dicho enfoque, las competencias de las diferentes áreas se validan a través de:

 Desempeños conceptuales o saber conocer: se refieren al conjunto de informaciones que caracterizan a una disciplina o campo del saber. Retoman los hechos conceptuales y los principios.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

- a. Suponen relaciones de atributo, subordinación, coordinación, causalidad de naturaleza descriptivo-explicativa y de naturaleza prescriptiva.
- b. Los tipos de estructuras de estos contenidos son principios, teorías o modelos explicativos, taxonomías y matrices, sistemas de clasificación, listas, colección ordenada, etc.
- Desempeños procedimentales o saber hacer: es el conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta. Indican la forma de construir y reconstruir el conocimiento tanto a nivel individual, como a nivel de las disciplinas científicas. Señalan los procedimientos y las estrategias de enseñanza.
- a. Suponen relaciones y estructuras de orden o de decisión.
- b. Son ejemplos de contenidos procedimentales:

Resolución de ecuaciones.

Operaciones aritméticas.

Manejo de instrumentos de medida (balanza, probeta, termómetro...) Investigación de gráficas.

Utilización de instrumentos específicos como brújula, ordenador, microscopio, lupas, mapas.

3. Desempeños actitudinales o saber ser: responden al aspecto valorativo del conocimiento, al compromiso personal y social que implica el saber. Toman la forma de valores, normas y actitudes. Suponen relaciones de respeto a sí mismo, a los demás y al medio, de sensibilidad y madurez.

NOTA: los desempeños actitudinales no se deben confundir con evaluar el comportamiento de los estudiantes. Los desempeños actitudinales, se evaluarán teniendo en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Artículo 16º: Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

En la Institución José Celestino Mutis el procedimiento de seguimiento se realiza de la siguiente manera:

1. **En el aula:** El educador al iniciar cada período académico presenta y explica a los estudiantes el Plan de área a desarrollar en el período académico, con la competencia, los desempeños, las actividades de evaluación con las fechas correspondientes, los recursos y la bibliografía; información que debe ser registrada



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

- 2. en el cuaderno del estudiante para que sea socializada con los padres.
- 3. **Durante el proceso de enseñanza aprendizaje:** El educador desarrolla el Plan de área acorde con la metodología propuesta: Explicación, sustentación, talleres, consultas, investigaciones y diferentes actividades, teniendo en cuenta las fases de complejidad del conocimiento y de los procesos mentales (interpretación, argumentación y proposición) y las actitudes que se requieren para la construcción del conocimiento, por medio de los cuales se evidencia el desempeño de los estudiantes.
- 4. Implementación de las tecnologías de la información y la comunicación como parte del proceso de aprendizaje para realizar tareas específicas, elaborar documentos y utilizar información que facilite generar diferentes alternativas de solución a los problemas.
- 5. Con el fin de hacer el seguimiento para el mejoramiento del desempeño y desarrollo de los estudiantes, en la institución se establecerán las evaluaciones de fin de período (tipo saber) las cuales serán obligatorias en todas las áreas y/o asignaturas para la básica secundaria y media, y en las siguientes áreas para la básica primaria: matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales. Las pruebas podrán realizarse de forma virtual, utilizando los recursos que se encuentran al alcance de los docentes.
- 6. La utilización de instrumentos de evaluación variados, alternativos, creativos y prácticos para identificar los avances de los procesos, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante.
- 7. Los apoyos a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes mediante equipos conformados por estudiantes adelantados del grupo, grados superiores, que le posibilite la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.
- 8. Se hace seguimiento al proceso mediante la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación y las diferentes estrategias de evaluación que emplean los educadores.
  - Para la atención a la diversidad, se propone la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje "DUA", cuyos principios fundamentales son:
- Proporcionar múltiples formas de representación (el qué del aprendizaje): Los



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

estudiantes difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta, en razón a deficiencias sensoriales, dificultades de aprendizaje, diferencias culturales o de idioma y demás. Por eso se deben abordar los contenidos desde diferentes caminos, teniendo en cuenta estilos y ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.

- Proporcionar múltiples formas de expresión (el cómo del aprendizaje): Los estudiantes difieren en el modo en que navegan en medio de aprendizaje y expresar lo que saben. Algunos serán capaces de expresarse a través del cuerpo, por escrito o en forma oral; el docente debe permitir que muestran su dominio de la competencia de la manera en que sea más fácil para el estudiante.
- **Proporcionar múltiples medios de compromiso** (el porqué del aprendizaje): Los estudiantes difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos estudiantes se conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros se desconectan. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes, el docente debe tener en cuenta los intereses y necesidades del estudiante y la utilidad de la competencia.

Se promueve el trabajo colaborativo como herramienta para favorecer procesos de aprendizaje que facilite a los miembros del equipo, definir un objetivo común y trabajar en conjunto para alcanzarlo. Esto le permite al estudiante compartir experiencias, conocimientos y habilidades; y a los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales recibir apoyo de pares, participar de las actividades propuestas y avanzar con el grupo.

Para atender las dificultades de los estudiantes, se plantean las siguientes estrategias:

#### Actividades de apoyo:

Son estrategias pedagógicas para atender dificultades y deficiencias presentadas por los estudiantes, en los procesos de desarrollo de las capacidades (competencias), se realizan a partir del momento en el cual éstas se evidencian. Se planean y desarrollan a lo largo de cada período, dentro de las actividades normales y según las necesidades del estudiante.

Acorde al documento Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015) se diseñan estrategias de apoyo durante todo el año escolar, más allá de exámenes, pruebas o talleres individuales; para apoyar tanto a los estudiantes que están presentando dificultades en la apropiación de los



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

conceptos, procesos y procedimientos abordados, como para los que demuestran fortalezas al respecto; como remisión por parte de profesional de apoyo pedagógico o psicólogo, a salud para evaluación o terapia de habilitación o rehabilitación funcional, asesoría en acompañamiento escolar en la institución y el hogar, entre otras.

#### Actividades de profundización:

Son estrategias pedagógicas que el educador programa a lo largo del período, dentro de las actividades normales, para los estudiantes que evidencien desempeño Básico, Alto o Superior con el fin de consolidar sus avances. La calificación obtenida en estas actividades se registra con las demás notas del período.

#### Artículo 17º: Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio contemplado en el artículo 4 numeral 5 del decreto 1290, del 16 de abril de 2009, el educador debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

En la "Evaluación", el educador propicia la participación de los estudiantes en las diversas tareas y actividades mediante la observación crítica y el diálogo. De esta manera, se podrán hacer los ajustes necesarios en las estrategias de enseñanza y aprendizaje. Durante la evaluación el educador sensibiliza y explica a los estudiantes, en contexto, la intencionalidad y la dirección de la acción educativa que se pretende evaluar. De este modo, las actuaciones, tareas o actividades propuestas tienen para los estudiantes un significado y sentido particular.

# CAPÍTULO IV ESTRATEGIAS, ACCIONES E INSTANCIAS

Artículo 18º: Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Plan de Apoyo: Son estrategias pedagógicas para atender dificultades y deficiencias presentadas por los estudiantes en los procesos de desarrollo de las competencias de las áreas. Estas actividades se programan de acuerdo con las necesidades del estudiante, deben ser diferentes a las desarrolladas en el transcurso del período y apuntar a fortalecer sólo las debilidades manifiestas de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo, al terminar el período, en el área o asignatura.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

El educador, programa dichas actividades y las presenta a coordinación, para ser aprobada su aplicación, dentro de las actividades de clase, durante las dos semanas siguientes a la entrega de notas del período.

El estudiante y el padre de familia, en la reunión de entrega de informe Académico de cada período, son notificados y reciben por escrito los Planes de Apoyo de las áreas con desempeño bajo. El estudiante debe presentar los Planes de Apoyo en las dos semanas siguientes a la entrega de notas. La nota máxima de valoración de estos es 3.0 que corresponde a Desempeño Básico. Si el estudiante superó las dificultades en el área o asignatura, se registra esta nota en el sistema, si la nota obtenida en el plan de Apoyo es inferior a 3.0 (desempeño bajo), no se modifica la nota obtenida en el período.

En el último período, los estudiantes presentan Plan de Apoyo, en las dos últimas semanas y antes del informe definitivo de grado.

En las áreas que están conformadas por varias asignaturas, si el estudiante reprueba el área debe presentar Plan de Apoyo de la o las asignaturas no aprobadas.

El sistema evaluativo institucional le da la oportunidad al estudiante de presentar actividades correspondientes al Plan de Apoyo. Estas actividades son un derecho que tiene el estudiante, por lo tanto, éste decide autónomamente si hace uso de este derecho o no. El educador debe tener la evidencia escrita, de la decisión tomada por el estudiante en el registro de control del plan de apoyo.

No tienen este derecho los estudiantes que presenten inasistencia injustificada en el área o asignatura del 20% o más en el periodo.

El estudiante que no pueda desarrollar el Plan de Apoyo, en el tiempo estipulado por la institución, debe presentar una excusa justificada y aprobada por la coordinación y establecer con el educador respectivo la fecha para desarrollar dicha actividad.

Parágrafo 1. Para los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple, al final de cada período los docentes valoran el progreso individual del estudiante frente a las competencias de cada área, teniendo presente que las áreas diferentes a Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales (Física, Química) y Ciencias Sociales, potencializan habilidades del estudiante para contribuir a un mejor desempeño de estas áreas, identificando aquellas en donde no se evidencie avance, para afianzarlas a través de plan de apoyo, el cual debe elaborarse con los respectivos ajustes razonables y con asesoría a los estudiantes



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

en las temáticas a evaluar, en algunos casos puede requerirse guía o evaluación individual.

Si el estudiante no requiere planes de apoyo de estas áreas sino de otras, serán las comisiones de evaluación y promoción en cada período, quienes analizarán y determinarán los planes a realizar por el estudiante, previo análisis de los avances y dificultades del estudiante, del apoyo y participación del padre de familia en el proceso orientado por el docente del área, la psicóloga, y demás profesionales que en el momento acompañen los procesos de la institución.

Parágrafo 2. Los estudiantes con otras Necesidades Educativas Especiales (Discapacidad física o sensorial (visual, auditiva), Déficit de atención con o sin hiperactividad, Cociente intelectual limítrofe, dificultades de aprendizaje, capacidades excepcionales), realizarán los planes de apoyo requeridos de acuerdo a su desempeño académico, con ajustes razonables en razón a reducción en el número de ítems, complejidad, texto comprensible para el estudiante (escritura convencional, braille o pictográfica) o forma de expresión de competencia diferente, enfatizando en el desarrollo de la competencia.

- 2. **Actividades de nivelación:** El estudiante que por algún motivo, (estudiantes que cursaron estudios en otro país) no tenga notas de algún o algunas áreas en el período, debe presentar un Plan de Nivelación de las áreas, en las fechas que la institución lo defina. Las notas obtenidas en los planes de cada área, se registrarán en el sistema como notas del período.
- Los docentes, presentarán a la coordinación, los Planes de Nivelación para su revisión.
- 3. Apoyo académico especial: Para estudiantes con diagnóstico de cáncer y otras enfermedades que reduzcan la asistencia del estudiante a las actividades escolares. El decreto 1470 de 2.013 y el decreto 1075 de 2015, reglamentan este apoyo como una "estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en instituciones prestadoras de Servicios de Salud o aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.





Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

- 3.1. Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer o tratamientoy consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo.
- 3.2. El apoyo académico especial contempla como estrategia el implemento de talleres con ajustes razonables al currículo, en razón al desarrollo de la competencia esperada en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales y Humanidades (Castellano) o sus equivalentes. Los planes académicos especiales se hacen extensivos a estudiantes con enfermedades físicas o trastornos mentales, que requieran períodos largos de incapacidad o que vean limitada su capacidad de razonamiento, por el tiempo en que puedan retornar a sus labores escolares.
- 3.3. Después del retorno del estudiante a sus actividades académicas normales, se reconocerán y aceptarán los resultados del apoyo académico especial, haya sido realizado en la misma institución o en otro establecimiento educativo designado por la entidad territorial y se organizará un plan de nivelación en las áreas requeridas por el estudiante, teniendo en cuenta las condiciones especiales de salud. En dicha nivelación, se incluyen las demás áreas del plan de estudios de la institución. Los docentes dispondrán de un horario acordado para hacerlo efectivo.
- 3.4. El término de la duración del apoyo académico especial será el mismo tiempo que duren las condiciones de salud del estudiante.
- 3.5. La institución garantiza la permanencia del estudiante en el sistema educativo, si las condiciones que le dieron origen a la situación persisten (decreto 1470, art. 17)
- 3.6. Se benefician también del apoyo académico especial, de la nivelación y demáspolíticas institucionales referentes al tema, aquellos estudiantes que no están en instituciones hospitalarias; pero que atraviesan por la misma situación de salud (decreto 1470, Cap. IV)

# Artículo 19º: Instancias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes:

Además de las acciones de seguimiento establecidas en el artículo 16, para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, la Institución establece las siguientes instancias:



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

#### La Comisión de Evaluación y Promoción

Conformación

La convoca y preside la rectora y está conformada por:

Todos los docentes que dictan clase en los grupos del grado, el coordinador, la psicóloga y un padre de familia por cada grado.

**Parágrafo:** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas: como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza u otras un estudiante repruebe el área o áreas, el Consejo Académico recomienda al rector (a), la designación de un segundo evaluador, de la misma área o asignatura, para realizar la evaluación y valoración respectiva.

- Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en una o en varias áreas al finalizar cada período.
- Plantear recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias institucionales que redunden en el cumplimiento de los planes de apoyo.
- 3. Velar por el cumplimiento de las recomendaciones dadas y los compromisos que asumen los estudiantes para el mejoramiento de su desempeño académico.
- 4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones para la elaboración, el desarrollo, y evaluación de las actividades de apoyo, planes de apoyo y actividades de profundización.
- 5. Establecer compromisos de carácter académico para los estudiantes que presentan dificultades en una o varias áreas.
- 6. Recomendar la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el SIEE ante el Consejo Académico.
- 7. Determinar la no promoción al grado siguiente, de los estudiantes que no cumplen con los criterios establecidos en el SIEE.
- 8. Reconocer los estudiantes destacados y merecedores de estímulos.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

- 9. Asignar los compromisos académicos a aquellos estudiantes que habiendo perdido el año serán recibidos en la Institución para repetir el grado.
- Hacer seguimiento a los estudiantes que reprueban el grado, para alertar a los padres de familia sobre la pérdida del cupo, en caso de reincidencia.

**Apoyo Pedagógico:** Dirigida por un profesional en Educación Especial, quien se encarga de motivar la transformación institucional hacia la educación inclusiva, desde las diferentes gestiones institucionales, velando por la atención a la población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, con miras al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

**Psicología:** Dirigida por un profesional en psicología, quien realiza acciones de promoción y prevención de la ruta de atención integral, acompañando el fortalecimiento del programa de educación sexual y construcción de ciudadanía.

# Artículo 20°: Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos definidos en el SIEE.

Acciones del rector (a)

- Liderar con el coordinador y educadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE con las actualizaciones o modificaciones que se le realicen.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo, Educadores, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil).
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
- Convocar y presidir las "Comisiones de Evaluación y promoción" conformadas y presentar esta información al Consejo académico.

#### Acciones del coordinador (a):

- Liderar con los educadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE con las actualizaciones o modificaciones que se le realicen.
- Realizar seguimiento al Plan de Estudios de manera permanente.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción conformadas y presentar esta información al Consejo académico.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

Presidir por delegación de la rectora las Comisiones de Evaluación y Promoción.

#### Acciones de los docentes:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación, aplicación, actualización y evaluación del SIEE a nivel institucional.
- Socializar con la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE y las actualizaciones o modificaciones que se le realicen.
- Definir en los Planes Anuales de Unidades los criterios de evaluación acordes al SIEE Institucional y a políticas de educación inclusiva.
- Participar activamente en las "Comisiones de Evaluación y promoción".
- Aplicar los criterios del SIEE en su labor pedagógica y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones que favorezcan el avance de los estudiantes, en las competencias en las diferentes áreas, con los correspondientes ajustes razonables para la población con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, déficit de atención o capacidad intelectual limítrofe.

#### Artículo 21: Validación de los estudios académicos

Esta prueba pretende medir las competencias alcanzadas en todas las áreas del conocimiento, de acuerdo con los estándares básicos de competencias establecidos por el MEN. La prueba es escrita y el resultado determina si se valida o el grado solicitado.

El proceso de validación en los establecimientos educativos del País está reglamentado según el decreto 2832 de 2005 del MEN, para el caso de Medellín, se relacionan las instituciones habilitadas para aplicar tal procedimiento, en la circular N° 0008 de 2017 del 16 de febrero de 2017 de la SEM.

#### Decreto 2832 de 2005

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

Artículo 2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría





Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de l calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

**Parágrafo.** En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Criterios de validación.

- Previa presentación de requisitos en el núcleo educativo y posterior recepción de oficio de la secretaria de la institución educativa José Celestino Mutis, donde se autoriza la realización de la validación.
- 2. La coordinación de la institución entrega los exámenes para su elaboración.
- 3. Una vez se reciban los exámenes resueltos en coordinación, se darán 10 días hábiles para reclamar el certificado de notas, siempre y cuando el resultado de la prueba haya sido satisfactorio.
- 4. La nota de validación estará en correspondencia con la escala valorativa de la institución educativa José Celestino Mutis.
  - 1.0 2.9 nivel bajo 3.0 - 3.9 nivel básico 4.0 - 4.5 nivel alto 4.6 - 5.0 nivel superior
- 5. Para efectos de validez de la certificación de validación, esta se deja consignada en un acta firmada por el rector y coordinador de la institución educativa. Y reposa en el libro de calificaciones de validación según el año correspondiente.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

### Artículo 22º: Garantía de Cumplimiento

Reunión de socialización del SIEE: En asamblea de educadores y directivos, generando espacio para el análisis, la discusión, y elaboración de propuestas de mejora, estas reuniones se realizan en forma periódica durante el año lectivo.

Control y evaluación al SIEE: En reuniones con los integrantes de los diferentes órganos de participación en el mes de junio y noviembre se analiza la aplicación del sistema de evaluación, para sugerir acciones de mejora al sistema.

Seguimiento al SIEE: Se realiza a través de la verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos para el seguimiento y evaluación de los estudiantes y el registro en los diferentes formatos y documentos.

En las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, y en las reuniones del Consejo Académico.

Validación al SIEE: El Consejo Académico informa al Consejo Directivo sobre los resultados del proceso del SIEE semestralmente y éste último, válida la aplicación eficiente y eficaz del sistema.

# CAPÍTULO V INFORMES EVALUATIVOS

#### Artículo 23º. Informe evaluativo por período

Al finalizar cada período académico el educador elabora las planillas definitivas de las áreas y/o asignaturas a su cargo y en la secretaría de la Institución se elaboran los Boletines de Calificaciones. En reunión de padres de familia, en la primera semana inmediatamente posterior a la finalización de cada período, se hace entrega a los padres, dejando el registro de asistencia respectivo.

El boletín de calificaciones contiene los resultados obtenidos de cada área y/o asignatura del período académico respectivo.

**Identificación**: Nombres y apellidos completos del estudiante, Código de identificación institucional, grado, grupo y especialidad, período académico evaluado y fecha dada por el sistema.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

#### Contenido:

Áreas evaluadas en el período,

El concepto valorativo según el nivel de desempeño (Superior, Alto, Básico y Bajo), Calificación numérica de acuerdo con la escala institucional.

Ítems sobre los desempeños expresados en fortalezas, dificultades, estrategias y recomendaciones en correspondencia con el concepto valorativo.

Número de faltas de asistencia del período en cada área y total de faltas acumuladas.

El boletín está respaldado con la firma del educador director de grupo.

#### Artículo 24º. Informe definitivo de grado

Al finalizar el año lectivo, el educador entrega al padre de familia el boletín de calificaciones definitivas de grado, descrito en forma cuantitativa.

Se informa si el estudiante se promueve o no se promueve al grado siguiente y si se promueve con deficiencias (1 área reprobada)

Nombre de la rectora y nombre del director del grupo.

**Parágrafo:** El padre de familia o acudiente autorizado, que no asista a la entrega de informes evaluativos de período o informe definitivo de grado en las fechas establecidas por la institución y presenta excusa justificada, el director de grupo lo convoca en la semana siguiente de acuerdo con su disponibilidad horaria, si no existe una justificación válida se le enviará una segunda citación con carácter de asistencia obligatoria.

# Artículo 25º. Elementos particulares de los informes de período o el definitivo de grado.

Los informes académicos de los estudiantes tienen como finalidad ofrecer al padre de familia, información completa, clara, comprensible e integral sobre el estado de desarrollo de las competencias en los estudiantes, así como del desempeño social y emocional, mediante valoraciones cuantitativas, en cuanto a las fortalezas, dificultades, estrategias y recomendaciones.

Fortalezas: Indican las habilidades cognitivas de pensamiento, el saber hacer en un contexto, dar razón del porqué.

De acuerdo con la evaluación por competencias serían los indicadores de desempeño del nivel propositivo y deben ser redactados en forma sustantivada. Dificultades: Indican las debilidades u obstáculos para el manejo de las habilidades cognitivas en el dominio de una temática.

De acuerdo con la evaluación por competencias son los indicadores de desempeño del nivel propositivo y se redactan indicando que presenta debilidades en su consecución.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

Estrategias: El conjunto de reglas o pasos que aseguran el logro de una competencia. De acuerdo con la evaluación por competencias son las actividades que se sugiere al estudiante para que acceda y construya el conocimiento, lo transfiera o aplique en un contexto.

Recomendaciones: Sugerencias en cuanto a los hábitos o el comportamiento que mejoren el desempeño del estudiante. En la evaluación por competencias son las ayudas que debe implementar el estudiante para aplicar las estrategias (actividades) Las recomendaciones estarán orientadas más a lo actitudinal.

**Parágrafo 1**. Criterios para asignar los ítems de desempeño:

Cuando la valoración es Superior se asignan ítems de Fortalezas y Recomendaciones reconociendo el indicador de desempeño.

Cuando la valoración es Alto se asignan ítems de Fortalezas y Recomendaciones, motivando el fortalecimiento de lo que aún falta para obtener el nivel Superior en el indicador de desempeño

Cuando la valoración es Básico se asignan ítems de Fortaleza, Dificultades, Estrategias y Recomendaciones, motivando a superar las dificultades con estrategias concretas, reconociendo el indicador de desempeño

Cuando la valoración es Bajo se asignan ítems de Dificultades, Estrategias y Recomendaciones, reconociendo el indicador de desempeño

# Artículo 26º: Procedimiento para las reclamaciones de padres de familia y estudiantes.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes autorizados y de los estudiantes, sobre la evaluación y promoción, se procede teniendo en cuenta el conducto regular, observando las siguientes instancias:

Educador del área y/o asignatura

Director de grupo

Coordinador

Rector (a)

En caso de que el reclamo corresponda a un estudiante con diagnóstico clínico de discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, en procesos relacionados con condiciones de salud mental, se tendrá en cuenta la opinión del psicólogo (a), en caso de que la figura exista en la institución.

Una vez agotadas estas instancias y si aún persiste la inconformidad frente al proceso de evaluación, el estudiante, el padre de familia o el acudiente autorizado, pueden presentar por escrito, la reclamación ante la Comisión de Evaluación y



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

Promoción del grado correspondiente. En reunión extraordinaria se analiza la situación y emite su concepto por escrito.

El afectado o los afectados aún no satisfechos, dirigen una comunicación escrita al Consejo Académico exponiendo las razones de su reclamación y aportando las pruebas documentales o testimoniales que apoyan su petición. Reunidos los miembros del Consejo Académico, analizan estas reclamaciones y responden por escrito a los interesados, sobre la decisión favorable o desfavorable a la solicitud. En caso de inconformidad del estudiante o su representante con respecto a la decisión del Consejo Académico, pueden apelar por escrito ante el Consejo Directivo como máxima instancia de la institución.

### CAPÍTULO VI IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE

# Artículo 27. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.

El SIEE es una construcción colectiva, producto de la participación todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, a través de los órganos de participación de la institución: consejo estudiantil, consejo de padres, grupo de egresados, personero de los estudiantes, directivos-docentes, educadores y consejo directivo, quienes se reúnen para el estudio de la norma vigente, el análisis y discusión del SIEE existente, y aportes de los participantes, para estudiar y analizar las sugerencias .

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponden, entre otras funciones, las siguientes:

- 1. Aprobar y validar el documento final del SIEE
- 2. Articular el SIEE con el PEI.
- 3. Garantizar que los directivos-docentes y educadores del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos y de promoción, estipulados en el SIEE.
- 4. Atender las apelaciones de los estudiantes o sus representantes ante las decisiones emanadas por el Consejo Académico sobre los procesos de evaluación y promoción.

Al Consejo Académico: Como órgano que vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel institucional le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Liderar el estudio, análisis, elaboración de la propuesta, actualización y evaluación del SIEE.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten en la implementación del SIEE.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

### Al Consejo de Padres le corresponde:

- Participar en la recontextualización del SIEE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en el Comisión de Evaluación y Promoción o Comités que se organicen en la institución

#### Al Consejo Estudiantil le corresponde:

Participar en la recontextualización del SIEE.

Estudiar y socializar el SIEE.

#### Mecanismos de participación:

Se emplean diversos mecanismos como:

- Difusión del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Estudio y análisis del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, para contrastar el decreto con la realidad institucional.
- Conformación de grupos de estudio de educadores y directivos- docentes
- Conformación de grupos de estudio con los diferentes estamentos, representados en los órganos de participación.
- Construcción de la propuesta por parte del consejo académico.
- Socialización de la propuesta en los diferentes órganos de participación y con todos los estudiantes.
- Presentación del acuerdo del Consejo Académico al Consejo Directivo para su aprobación.
- La rectora mediante resolución rectoral, adopta y divulga el SIEE.

### Artículo 28: Implementación de la propuesta

La Institución Educativa José Celestino Mutis establece el siguiente cronograma para la socialización del SIEE.

ACTIVIDAD		RESPONSABLE	FECHA
Revisión, análisis y modificaciones	al	Rectora, coordinador.	
SIEE con los docentes			
Revisión, análisis y modificaciones	al	Rectora, coordinador,	
SIEE con el consejo académico		integrantes del	
		consejo académico	



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

Revisión, análisis y aprobación del	Rectora, coordinador,
documento SIEE actualizado por parte del	integrantes del
Consejo Académico.	consejo académico
Revisión, análisis y aprobación del	Rectora, coordinador,
acuerdo para presentar al Consejo	integrantes del
Directivo.	consejo académico
Revisión, análisis y aprobación de la	Consejo Directivo
propuesta por parte del Consejo Directivo.	
Socialización del SIEE aprobado, a los	Coordinador y
estudiantes de la institución	docentes
Dirección de Grupo: Socialización a	Docentes
estudiantes del SIEE	
Publicación del SIEE 2016 en la página	Coordinador
institucional	
Socialización del SIEE aprobado a los	Rectora , coordinador
padres de familia: Entrega de Resumen	y docentes
Aspectos Fundamentales en Asamblea	
de padres.	



Resolución 16256 del 27/11/2002 -Resolución 009148 del 3/11/1994 Resolución 0716 del 22/11/2004 DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-**2** 

Evaluación, control y seguimiento al SIEE	Rectora , coordinador	
	y docentes	

### Artículo 28: Vigencia y Modificaciones.

El presente SIEE ha sido modificado y actualizado por el Consejo Académico, y aprobado por el Consejo Directivo.

Representante Educadores

Representante Educadores

Representante Padres de familia

Representante Padres de familia

Representante Sector Productivo

Representante Estudiantes

Representante Egresados